Minuta de Declaración Nº 64

VISTO:

La problemática en que se encuentran las Pymes, subdistribuidoras de gas, y a empresas industriales que se sirven de dichos servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción de los decretos Nº 180 y 181/2004 disponen modificaciones al actual marco regulatorio del gas, creando un fondo fiduciario en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo objeto es expandir el sistema en el ámbito de las licenciatarias alimentado por nuevos cargos tarifarios y aportes específicos de los usuarios, lesionando los principios básicos de la Ley 24.076, en cuanto competencia, igualdad de oportunidades y libre acceso;

Que con esta medida se desvía la responsabilidad de las inversiones obligatorias de las privatizadas, previstas por ley, y se direccionan las mismas hacia los clientes;

Que resulta necesario se redefinan los roles participativos que aseguren la subsistencia y desarrollo del pequeño y mediano empresariado;

Que además se direcciona hacia un desabastecimiento generalizado en la actividad económica industrial, poniendo a las empresas en un estado de indefensión e incertidumbre al tener que comprar a boca de pozo con valores elevadísimos y provisión interrumpible y fuera del mercado regulado, vulnerando la delicada situación económica de nuestros empresarios sin generar ninguna posibilidad de compensación;

Que con estas medidas desaparecería la mitad de la actividad industrial con riesgo de posibles quebrantos y pérdidas de 3000 puestos de trabajo, como mínimo, en la ciudad de Esperanza;

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 64

Art. 1).- **DECLÁRESE** la preocupación de este Concejo Municipal con relación a la situación de las subdistribuidoras de gas y las empresas industriales que se sirven de dicho servicio, por la sanción de los decretos nacionales Nº 180 y 181 del 2004.-

Art. 2).- **MANIFIÉSTESE** el apoyo a las gestiones iniciadas por el Presidente del CICAE, Sr. Víctor Sarmiento; por el Presidente de la Comisión de Industria, Sr. Jorge Simonutti; por el Subsecretario de la Producción, Sr. Daniel Guala; por el Intendente de Esperanza, Sr. Rafael De Pace y por el Senador Provincial, Sr. Carlos Fascendini, ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a efectos de instar la derogación de dichos decretos.

Art. 3).- **REMÍTASE** copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, y copias al presidente del CICAE, Sr. Víctor Sarmiento; al Presidente de la Comisión de Industria, Sr. Jorge Simonutti; al Subsecretario de la Producción, Sr. Daniel Guala; al Intendente de Esperanza, Sr. Rafael De Pace y al Senador Provincial, Sr. Carlos Fascendini.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 18 de 2004.-

Minuta de Declaración Nº 64

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.